

Segunda fase de la convocatoria para la

Reactivación de espacios escénicos independientes

La Secretaría de Cultura, a través del Complejo Cultural Los Pinos y el Centro Nacional de las Artes, lleva a cabo una segunda fase de esta convocatoria, que tiene por objeto reconocer los mejores proyectos de reapertura de espacios escénicos independientes de nuestro país, tras la pandemia de COVID-19. Se tomarán en cuenta las estrategias más creativas del proyecto artístico, así como la adecuación de sus instalaciones, si fuera el caso; todo ello, conforme a las disposiciones establecidas para la nueva normalidad.

Con esta segunda fase se abre una posibilidad para aquellos espacios que cuentan con menos de 40 localidades, quienes podrán participar en la siguiente categoría:

Categoría 3. Espacios alternativos y/o con aforo menor a 40 localidades.

Se apoyarán con un monto de hasta \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

BASES

1. El representante designado por el espacio escénico para esta convocatoria deberá:

- a) Registrarse como agente cultural en la plataforma TELAR, en la siguiente liga: <https://telar.cultura.gob.mx>
- b) Con el mismo usuario y contraseña, cumplir con el proceso de inscripción en la plataforma reactivaciondespacios.cultura.gob.mx, según las fechas y procedimientos establecidos en esta convocatoria.


2. El representante designado para esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación, legible, en PDF (los archivos no deberán rebasar los 50 MB):

- a) Nombre y dirección del espacio escénico.
- b) Vocación o perfil cultural del espacio (en una cuartilla, Arial 12).
- c) Trayectoria mínima de dos años comprobable, que acredite el uso del espacio para actividades escénicas (programas de mano, carteleras de programación, publicidad en versión digital).
- d) Documento donde se describan las características del espacio escénico, el aforo y las medidas de seguridad y protección civil.
- e) Documento que acredite la propiedad o el uso legítimo del espacio, vigente por el periodo de realización del proyecto (escrituras, documento de arrendamiento, comodato u otros).

3. Para revisión administrativa, el representante del espacio escénico para esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación, legible, en archivos PDF:

- a) Identificación oficial vigente, con fotografía, del representante (credencial del INE –anverso y reverso–, pasaporte vigente o cédula profesional).
- b) Comprobante de domicilio del representante. Vigencia no mayor a 30 días.
- c) Constancia de Situación Fiscal, completa y actualizada, del representante. Vigencia no mayor a 30 días.
- d) Estado de cuenta o contrato de apertura de cuenta bancario, a su nombre o al del espacio cultural que representa, para recibir el premio (debe contener número de cuenta y clabe interbancaria). Vigencia no mayor a 30 días.

4. El representante del espacio escénico para esta convocatoria deberá presentar un **proyecto de reactivación**, con la descripción detallada de todos y cada uno de los siguientes puntos, en un solo PDF y en un máximo de cinco cuartillas (Arial 12):

- 
- a) Los objetivos específicos que se pretende alcanzar con la reactivación del espacio (proyectos innovadores, impacto en la comunidad, atención a los derechos culturales).
 - b) Si para la reactivación del espacio se realizarán adecuaciones físicas, la descripción de cada una.
 - c) La descripción de las actividades presenciales y/o virtuales que se llevarán a cabo para la reactivación del espacio escénico, incluyendo el número estimado de audiencia por actividad. Se tomará en cuenta que la mayoría de las actividades sean presenciales, cuidando las medidas sanitarias, y que sólo sean virtuales en caso de que el semáforo epidemiológico local lo justifique.
 - d) La descripción de una actividad virtual o presencial que se ofrecerá gratuitamente al público (función, taller, conferencia u otra). En caso de ser presencial, tendrá que respetar las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades de su entidad.
 - e) La descripción de la generación de empleos directos e indirectos.
 - f) El presupuesto desglosado del proyecto de reactivación.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Sólo se podrá presentar un proyecto por cada espacio.
- Los proyectos presentados deberán respetar los principios de: inclusión, igualdad, diversidad cultural, laicidad y promoción de los derechos humanos.
- El monto de los premios será designado por el jurado, de acuerdo con las propuestas de los proyectos de reactivación y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- El jurado calificador estará conformado por miembros de la comunidad artística y servidores públicos con trayectoria en la gestión cultural y la operación de espacios escénicos, quienes valorarán la pertinencia, viabilidad, interés y calidad de los proyectos presentados. Se integrará buscando la representatividad territorial y la equidad de género.
- La decisión del jurado será inapelable.
- En caso de ser premiado, el representante del espacio escénico recibirá un correo electrónico en el que se le solicitará la documentación necesaria para el pago, la cual deberá presentar precisa y completa en un plazo no mayor a cinco días naturales, con la finalidad de realizar los trámites respectivos antes de que concluya el presente ejercicio fiscal.
- Los ganadores deberán dar el debido crédito a la Secretaría de Cultura en su publicidad, programas digitales y otros medios de difusión, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Los ganadores conservarán la documentación y los testimonios de las actividades realizadas (carteles, fotografías, listas de asistencia o evidencia digital, indicando aquellas que fueron gratuitas).
- La interpretación de la presente convocatoria, así como la decisión de los asuntos no previstos en ella, quedarán a cargo de la Secretaría de Cultura.
- En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de esta convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

RESTRICCIONES

- No se premiará a instituciones públicas federales, estatales o municipales.
- Podrán participar aquellos espacios escénicos y representantes que hayan obtenido un premio u apoyo de la Secretaría de Cultura en el ejercicio fiscal actual, siempre y cuando hayan concluido el desarrollo del proyecto que les fue premiado.
- No podrán participar quienes estén recibiendo o hayan recibido algún premio, estímulo o apoyo de cualquier programa o convocatoria de la Secretaría de Cultura en el ejercicio fiscal actual y cuya programación aún se encuentre en desarrollo; tampoco quienes tengan un contrato vigente o hayan sido contratados por la Secretaría de Cultura durante este año.
- De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán abstenerse de participar las personas con quienes un servidor público vinculado al programa tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- No podrán participar mandos medios o superiores de las unidades administrativas ni de las entidades y órganos coordinados por la Secretaría de Cultura.

FECHAS

- Inicio de registro: **9 de noviembre de 2020**
- Cierre de registro: **17 de noviembre de 2020**
- Publicación de resultados en la plataforma **reactivaciondespacios.cultura.gob.mx: 27 de noviembre de 2020.**

ACLARACIONES

Para aclaración de dudas, los postulantes podrán comunicarse a través del siguiente correo electrónico: **aclaracionescreei@cultura.gob.mx**



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA